



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación Puebla**

**INFORME DE COMISIÓN**

**BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES  
DELEGADO EN EL ESTADO  
PRESENTE.**



**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFFPA/27.3/2C.27.2/1516/18 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018.  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** ING. FELIX GOMEZ VELASCO E ING. MARTIN ESPINOSA  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 30 Y 31 DE MAYO Y 01 DE JUNIO DE 2018

- **REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN LOS TERRENOS FORESTALES DE LOS PARAJES DENOMINADOS "TILOSTRO", "OCOZOTLA", "TECANOA", ORILLA DEL MONTE" Y "SANTA ROSA" PERTENECIENTES AL EJIDO GONZALEZ ORTEGA, MUNICIPIO DE LAFRAGUA, ESTADO DE PUEBLA.**

**Distancia y Tiempo de Traslado al sitio:** 200 Kilómetros 2.5 Horas tiempo de traslado  
**Se pernocto en la zona:** SI X NO **Aplica viático:** SI X NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL X

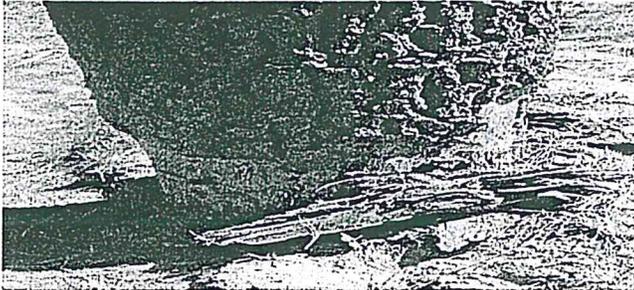
El día 30 de Mayo de 2018, siendo las 13:30 Horas nos constituimos en las instalaciones de las oficinas del Comisariado Ejidal de Gonzalez Ortega, Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, a efecto de dar atención a la denuncia interpuesta en esta Procuraduría Federal, respecto del cambio de uso de suelo realizado en los paraje denominados "Tilostro", "Ocozotla", "Tecanoa", Orilla del Monte" y "Santa Rosa" pertenecientes al Ejido Gonzalez Ortega, del Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, por lo que una vez explicado el motivo de nuestra presencia, nos trasladamos, a las áreas forestales de uso común del referido Ejido, específicamente en el paraje denominado "Tilostro", observándose que en una Superficie de 577 m2 del área 1 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 630 Z1-1/P1/1 propiedad del C. Onésimo Hernandez Colula. Y en una Superficie de 1,600 m2 del área 2 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 600 Z1-1/P1/1 propiedad de la C. Amanda Vargas Morales. Concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:00 horas de la misma fecha, el ejido se ubica en una región sin infraestructura, con inconvenientes en la alimentación, pernoctando en el Ejido inspeccionado.

El día 31 de Mayo de 2018, siendo las 09:00 Horas, se reinició la diligencia, trasladándonos a las áreas forestales de los bienes comunales del referido Ejido, específicamente en el paraje denominado "Ocozotla," en una superficie de 3,075 m2 del área 1 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 714 Z1-1/P1/1 propiedad del C. Amelia Arguello Juárez. Y en el Paraje "Tecanoa" en una Superficie de 1,355 m2 del área 1 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 659 Z1-1/P1/1 propiedad del C. Sebastián Hernandez Ortiz. Concluyéndose parcialmente la diligencia a las 19:00 horas de la misma fecha, el ejido se ubica en una región sin infraestructura, con inconvenientes en la alimentación, pernoctando en el Ejido inspeccionado.

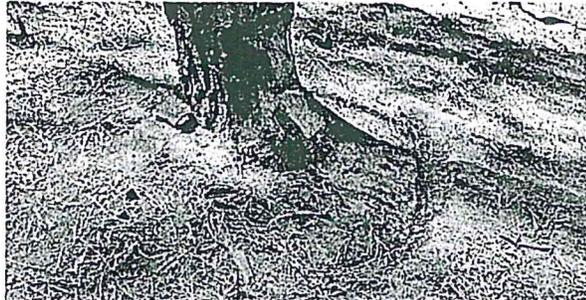
El día 01 de Junio de 2018, siendo las 09:00 Horas, se reinició la diligencia, trasladándonos a las áreas forestales de los bienes comunales del referido Ejido, específicamente en el paraje denominado "Santa Rosa," en una superficie de 1,951 m2 del área 1 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 713 Z1-1/P1/1 propiedad del C. Alberto Fabián Juárez. Y en el Paraje "Oerilla del Monte" en una Superficie de 10,802 m2 del área 1 afectada por cambio de uso de suelo forestal, junto a la parcela No. 910 Z1-1/P1/1 propiedad del C. Santiago Jimarez Arguello. Concluyéndose la diligencia a las 16:00 horas de la misma fecha, realizándose el traslado a la ciudad de Puebla.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

Página 1 de 3



Vista de un árbol del genero *Pinus sp* afectado por el cincha miento en su base



Vista de un árbol del genero *Pinus sp* afectado por el cincha miento en su base e incendiado.



Establecimiento de frutales (manzano) en áreas forestales.



Basura y residuos de la vegetación forestal afectada (removida) por el cambio de uso de suelo forestal



Establecimiento de cultivos de maíz en áreas forestales.



Establecimiento de cultivos de maíz en áreas forestales.

Sin otro particular de momento quedamos de usted.

ATENTAMENTE  
INSPECTORES ACTUANTES  
  
ING. FELIX GOMEZ VELASCO

ING. MARTÍN ESPINOSA PAZ.

VO.BQ.  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES  
  
MVZ. FLORIBERTO MIRAN CANTERO

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestando tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.  
Interesados.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1516/18

Puebla, Pue., a

30 MAY 2018

CC. Ing. Juan Manuel Flores Triste, Ing. Martin Espinosa Faz, Ing. Felix Gomez Velasco,  
Inspectores Federales adscritos a la Délégation Puebla de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

PRESENTE S:

Por medio del presente se les comisiona para que durante los días 30 de mayo al 1 de Junio de 2018, se trasladen a la Región Pico de Orizaba, perteneciente al Estado de Puebla, específicamente a los municipios de Lafragua, Guadalupe Victoria y Chilchotla, pertenecientes al Estado de Puebla, a fin de realizar las siguientes actuaciones:

1.- Llevar a cabo visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales de los Parajes: Tilostro, Ocozotla (U Ocozutla) y Chumiaco, del Ejido González Ortega, perteneciente al Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el cambio de uso del suelo en terrenos forestales de los Parajes: Tilostro, Ocozotla (U Ocozutla) y Chumiaco, del Ejido González Ortega, perteneciente al Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, Actividades las cuales se encuentran reguladas por los artículos 117, 118 de La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus y artículos 120, 121, 122, 123, 123 Bis, 124, 126 y 127 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2.- visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al paraje denominado "Llanito de Juárez", Ejido González Ortega, Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, con el objeto inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables realizados en el terreno forestal antes descrito, actividades las cuales son de interés Público de Acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y que se encuentran regulados los artículos 73, 74, 77, de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en los artículos 37, 38, 39, 43 de su Reglamento.

Debiendo además efectuar revisión a vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden a la Región Pico de Orizaba, del Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: Marca Chevrolet, S-10, Doble Cabina, Color blanco, modelo 2017, placas de circulación número NEE 3134, del Estado de México, con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

  
BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES.

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 MAY 2018

DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIA LIA DE PARTES

DESPACHADO

C.C.P. Recursos Humanos.- Edificio  
Archivo, Expediente y Minutarios.  
B'MBB/MVZ./FMC/VFGV